



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 342/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 973/2017

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (153) MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A DE C.V (SADFI: 960) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 18-Oct-2017
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3314
	Req Asociadas: 497/2017/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NIT:	Cen Cos Asociados: 1906-SECCION MECANICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		4.853	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE BOMBA DISPENSADORA DE COMBUSTIBLE	886.00000	886.00000
				MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE DOS BOMBAS DESPENSADORAS DE		
				COMBUSTIBLE MARCA GASBOY MODELO 9853K KUAT017319. ESTE TRABAJO CONSISTE		
				PRINCIPALMENTE EN CALIBRADOR DE LAS BOMBAS, REVISION DEL SISTEMA ELECTRONICO		
				DE FUNCIONAMIENTO, COMPROBACIÓN DEL MECANISMO DE CONTEO, CAMBIO DE FILTRO ,		
				INSTALACIÓN DE MARACHAMO, MANGUERAS.		

Sub Total US\$	886.00
IVA US\$	115.18
Total US\$	1,001.18

UN MIL UNO CON 18 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 31-Oct-2017